Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 427/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 04 CENTRAL – LOTE N° 05 ALTO PARANÁ - LOTE N° 06 CAPITAL, PARAGUARÍ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Asunción, 09 de diciembre del 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 572/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"**POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO — LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 04 CENTRAL – LOTE N° 05 ALTO PARANÁ - LOTE N° 06 CAPITAL, PARAGUARÍ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937**."*

Que, en la Nota presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. de fecha 05 de noviembre de 2020, dirigida a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, expresa: *"...en relación a los cálculos de afectación por días de lluvias, del mes de octubre de 2020 de nuestro Lote. Conforme a las nuevas disposiciones, hemos realizado los ajustes y conteo de las incidencias climáticas, conforme el Libro de Obras e Informe de los Registros de lluvia de la DINAC para el siguiente periodo."*

Que, adjunta a lo solicitado las documentaciones respaldatorias correspondientes al mes de octubre 2020; como el registro de precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología PARAGUARI, LUQUE, MINGA GUAZÚ, CAAZAPA, VILLARICA DEL ESPÍRITU SANTO, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, según el Informe Técnico CPI – EDI – N° 29/2020, presentado por los Fiscales de Obra, Arturo Félix Duarte, Antonio Peláez, Catherine Larrieur, Jorge Paganetti, Fernando Centurión – dirigido a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, recomienda aprobar la solicitud de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. consistente en la PRORROGA DE PLAZOS DE 06 (SEIS) DIAS, para todas las instituciones correspondientes al Contrato 10/19 debido a lluvias y sus consecuencias del mes de Octubre, adjuntando las documentaciones pertinentes

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 427/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 04 CENTRAL – LOTE N° 05 ALTO PARANÁ - LOTE N° 06 CAPITAL, PARAGUARÍ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Que, a través del Memorándum CPI N° 1474/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa... *"Atendiendo a lo solicitado y a la documentación entregada, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, recomienda la* ***aprobación de la prórroga de plazo de ejecución de obras por 6 (seis) días*** *calendarios por inclemencias climáticas / Contrato N° 10/19 correspondiente a los Lotes N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, según los Dptos. y dar continuidad a los trámites pertinentes."*

Que, el Dictamen N° 155/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"Previo análisis de las documentaciones y habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo..."*

Que, en este caso en particular, las **Condiciones Generales del Contrato** establece cuanto sigue: *"**Inclemencias climáticas.** 24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 427/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 04 CENTRAL – LOTE N° 05 ALTO PARANÁ - LOTE N° 06 CAPITAL, PARAGUARÍ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras."

Que, al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas - Segunda Versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación: Inclemencias Climáticas. "Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda. También se Establece en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que, en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", Capítulo XIV - DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, Artículo 44, prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 427/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 04 CENTRAL – LOTE N° 05 ALTO PARANÁ - LOTE N° 06 CAPITAL, PARAGUARÍ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

-4-

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, en el Art 2° de la Resolución N° 6.011 del 04 de abril del 2017, dispone "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 6 (seis) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 10/2019, suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., LOTE N° 2 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 4 CENTRAL – LOTE N° 5 ALTO PARANÁ - LOTE N° 6 CAPITAL, PARAGUARÍ, como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - Plurianual - ID N° 356.937, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Empresa	Mes	Días de inclemencia
Sociedad Constructora Chaco S.A.	Octubre	06 (Seis)

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°727/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ – LOTE N° 04 CENTRAL – LOTE N° 05 ALTO PARANÁ - LOTE N° 06 CAPITAL, PARAGUARÍ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, los trámites correspondientes a la adenda y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos